

26804

C/229-

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,
Resuelve:

1°. Conferir a las Comisiones Inspectores Honorarias designadas en virtud de lo establecido por el Artículo 6° del Decreto Reglamentario de la Ley 4874, las siguientes facultades:

(a) Vigilar el funcionamiento regular de las clases y la asistencia de alumnos y maestros. -

(b). - Cuidar de la moralidad, disciplina e higiene de las escuelas. ~~nacionales~~

2°. La representación del H. Consejo en todos los actos culturales, de extensión y sociales que realicen las escuelas nacionales de su jurisdicción.

3°. La cooperación moral en todo trámite de donación y contratación de locales y la fiscalización de las construcciones y reparaciones que se hagan por cuenta del Consejo, de las convenidas con particulares en los contratos de locación. -

4°. Autorizar la remisión a las Comisiones Inspectoras Honorarias, de una nómina del personal docente y de las escuelas de la localidad y comunicarles todo cambio que se verifique en lo sucesivo. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Inspección General

de Provincias, Estadística, "El Moni-
tor de la Educación Común" insértese
en el Libro de Resoluciones Generales
de Secretaría, y vuelva a la citada
Inspección General, teniendo en
cuenta lo dispuesto en el artículo 4°.
Fdo. A. Rodríguez Jauregui.
P. A. Córdoba.

2107

I/930

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930.-

El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- El horario mínimo de los profes-
res de música, Dibujo y Labores
será de 6 horas semanales y el má-
ximo de 8 horas

2°.- Los profesores de dibujo y labo-
res dictarán la enseñanza de con-
formidad con los programas en vigen-
cia desde el 1° al 6° y de 3° a 6°-grados,
respectivamente.-

3°.- Establase que los profesores de
trabajo manual dictarán un máxi-
mo de 10 horas semanales por cátedra.

Comuníquese, por copias de acta a las
oficinas, insértese en el Libro de Reso-
luciones Generales de Secretaría, avótese
en las distintas oficinas técnicas y
administrativas de la Repartición y Archivo.

Fdo. A. Rodríguez Jauregui. P. A. Córdoba.